

OFICIO ORDINARIO N° 468 / 2024

ANT.: Oficio N°154, de 6 de marzo de 2024, de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde Oficio N°154, de 6 de marzo de 2024, de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 17 de Abril de 2024



DE : MINISTRO DE ENERGÍA
SR. DIEGO PARDOW LORENZO

PARA : PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA
HONORABLE DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA

Junto con saludar y en atención a la solicitud que ha formulado la comisión que Ud. preside, por medio del Oficio citado en el ANT., a través del cual se solicita que por buenos oficios, se dé una pronta y satisfactoria solución a la situación que afecta a muchas pequeñas y medianas empresas (Pymes), vinculadas al sector energético, comunico a Ud. lo siguiente:

El Ministerio de Energía, en el marco del desarrollo de buenos oficios, lleva a cabo desde el 2019 una serie de gestiones que se relacionan con casos de posibles deudas con proveedores locales en el marco de la construcción de proyectos de energía, principalmente en la zona norte del país.

Dentro de las gestiones realizadas, se encuentran reuniones con mandantes y proveedores afectados, seguimiento de los casos y despliegue en terreno. Dependiendo de la Región en donde existan este tipo de situaciones, solicitamos seguimiento de parte de nuestras autoridades regionales, para que puedan mediar entre los proveedores afectados y las empresas mandantes.

En particular, se han realizado concretamente las siguientes gestiones, en coordinación con el Ministerio de Economía, en las distintas Regiones afectadas:

1. Seguimiento de casos particulares. Se logró trabajar con 42 PYMES afectadas, asociadas a 90 casos, donde informaron que sus estados de deudas son: 68 casos sin pago de deuda, 16 casos con pago parcial de deuda y 6 casos con pago total de deuda.
2. Creación de un espacio de diálogo permanente entre las pymes, los Ministerios, la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía y las Seremías de Energía y Economía de las respectivas regiones. Actualmente existe un correo institucional donde las pymes pueden plantear sus problemáticas directamente (pymesproveedoras@economia.cl).
3. Espacio de trabajo con la defensoría del contribuyente con apoyo a las pymes que tienen problemas de pago de impuestos por facturas impagas.
4. Apoyo jurídico a través de la clínica jurídica de la U. Católica del Norte y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
5. Reducción del monto de arriendo que pagan las pymes por terrenos para guardar sus maquinarias, permitiendo el arriendo de terrenos pertenecientes al Ministerio de BB.NN.
6. Creación de línea de trabajo con Banco Estado para asesoría personalizada a empresas afectadas. Talleres de capacitación sobre la ley de alivio tributario, de acuerdo con la ley N°21.514, promulgada este año.
7. Manual de “buenas prácticas en la gestión de contratistas y proveedores” realizado por el Ministerio de Energía en conjunto con ACERA y ACESOL.

8. Elaboración del Documento “principios orientadores para contratistas y proveedores de empresas generadoras.”

9. Incorporación de exigencias en bases de licitación para futuros proyectos de ERNC. Esto propicia el cumplimiento dentro del plazo legal de las obligaciones de pago contraídas por los concesionarios de uso oneroso de terreno fiscal para el desarrollo de proyectos de energías renovables, H2V y construcción de obras de transmisión.

10. Adicionalmente, respecto del marco regulatorio, el gobierno ingresó un proyecto de ley para mejorar el pago a 30 días (boletín N°15.716-03) que contiene mecanismos específicos para asegurar el cumplimiento del plazo de pago a 30 días.

Asimismo, en previa coordinación con el Ministerio de Economía, esta cartera emitió la Resolución Exenta Ministerial n°4/2024, de 23 de enero de 2024, que dicta normas en el marco de solicitudes de empresas de modificación de plazos por fuerza mayor o caso fortuito.

Específicamente, se les solicitará a las empresas un informe de un auditor externo, donde se acredite que él, sus contratistas o subcontratistas, cumplen el estado de pago en toda la cadena contractual. Si no es posible acreditar lo anterior, la solicitud de modificación de plazos por fuerza mayor o caso fortuito no será acogida. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial el viernes 26 de enero de 2024, la cual se adjunta.

Es del caso mencionar que, desde el Ministerio de Energía, se continuará realizando seguimiento de estas situaciones y reiteramos el compromiso a mantener el diálogo, ya sea mediante nuestras Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi), como de este Ministro, así como fue planteado en la reunión sostenida el pasado 15 de enero, en conjunto con el Ministro Nicolás Grau.

Sin otro particular, se despide atentamente



DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO
Ministro de Energía

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Secretario de la Comisión.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. División de Participación y Relacionamento Comunitario.
5. Sistema de Transparencia y Atención Ciudadana.
6. Cierre por Plataforma.

PTB/MGV/CDA/CLB/ddp



Código: 1713384184189P1800 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1712323992867 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1712323992867>